

GOBIERNO REGIONAL PIURA



077

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 FEB 2009

VISTOS: El Memorándum N° 062-2009/GRP-440330 del 16 de Febrero del 2009, de la Dirección de Estudios y Proyectos, relacionado con el reemplazo de un profesional colegiado de Supervisor para la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Noviembre del 2008, se suscribió con la Universidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176"**, con un monto de **S/. 149,723.42 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 42/100 Nuevos Soles)**; con precios a octubre del 2008, monto que incluye los impuestos y tributos de ley, pago el personal del consultor y cualquier otro gasto que pueda incidir en el costo del servicio, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta, vía Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Piura - UDEP;

Que, mediante Addenda N° 001 de Diciembre del 2008, se modificó la Cláusula Sexta y numeral 2 de la Cláusula Tercera, así como la incorporación del numeral 16 en la Cláusula Tercera para la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176"**;

Que, con Resolución Directoral General N° 695-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Designación del Econ. Marco Herrera Lozada con Reg. CEPyT N° 034 y del Ing. Raúl Romero Chávez, con Reg. CIP N° 96487, como Supervisores de la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176"**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, vía Convenio con la Universidad de Piura (UDEP);

Que, mediante Informe N° 040-2009/GRP-440331 del 03 de Febrero del 2009, la Unidad Formuladora comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que el Ing. Raúl Romero Chávez ha sido reemplazado por el Ing. Iván Seclén Eneque, motivo por el cual solicita se emita la resolución de sustitución respectiva;

Que, con Memorando N° 062-2009/GRP-440330 del 16 de Febrero del 2009, la Dirección General de Construcción manifiesta a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación Obras que la Unidad Formuladora mediante Informe N° 040-2009/GRP-440331 comunica que el Ing. Raúl Romero Chávez ha sido reemplazado por el Ing. Iván Seclén Eneque, por lo que solicita disponga la emisión de la resolución correspondiente a la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176"**;

Que, con la finalidad de asegurar la adecuada e idónea formulación del Estudio a Nivel de Perfil y la Formulación del Estudio de Factibilidad del Proyecto en sujeción a los Términos de Referencia aprobados por la Entidad, resulta necesaria el reemplazo del profesional en calidad de Supervisor, quien se encargará de la revisión del Estudio, coordinaciones y demás acciones destinadas al logro de las metas establecidas dentro del plazo previsto en el Cronograma de Actividades respecto y en sujeción a lo normatividad que rige el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, y su Reglamento DS. N° 102-2007-EF, Directiva N° 004-2007-EF/68.01, normas modificatorias y complementarias;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de Enero del 2009.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



077

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 FEB 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la designación del Ing. **ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE** CON C.I.P. N° 61876 como Supervisor de la Reformulación del Estudio a Nivel de Perfil y Formulación de Factibilidad del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA EX PUENTE VIEJO", CÓDIGO SNIP N° 77176", en reemplazo del Ing. **RAUL ROMERO CHAVEZ**. En consecuencia la Supervisión estará a cargo del Econ. Marco Herrera Lozada e Ingeniero Armando Iván Seclén Eneque, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, vía Convenio con la Universidad de Piura (UDEP), según lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el Supervisor deberá cumplir las Normas y Directivas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, y su Reglamento, D.S. N° 102-2007-EF, Directiva N° 004-2007-EF/68.01, normas modificatorias y complementarias, con la finalidad de asegurar el logro de las metas establecidas en los Términos de Referencia aprobado por el Gobierno Regional Piura, dentro del plazo previsto en el Cronograma de Actividades; debiendo así mismo, proceder a la revisión del Estudio, informar el avance en forma precisa y oportuna, y demás acciones inherentes a la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Rector, Dr. Antonio Abruña Puyol, de la Universidad de Piura, en su domicilio legal sito en Av. Ramón Múgica N° 131, Urb. San Eduardo - Piura.

ARTICULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a los supervisores del Estudio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ING. MARIA MERCEDES ORTIZ VALLADARES
REG. C.I.P. N° 26233
DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCION

